

DECRETO 2271 DE 2019

(diciembre 13)

D.O. 51.166, diciembre 13 de 2019

por el cual se modifica la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las previstas en el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado evidenció la necesidad de realizar ajustes a su estructura y planta de personal a fin de mejorar los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de la Entidad, todo lo cual consta en el documento de Estudio Técnico Rediseño Institucional 2019, el cual fue elaborado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, atendiendo la metodología establecida para tal efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado decidió someter a aprobación del Gobierno nacional la propuesta de reestructuración y fortalecimiento de planta de personal de acuerdo con el Acta N.º 5 del 3 de septiembre de 2019.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, el estudio técnico conforme a lo establecido en el

artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 para efectos de modificar su planta de personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que, para lo fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorgó concepto de viabilidad presupuestal.

Que la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cumple con el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, Directrices de Austeridad, que dispone: “Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad”.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímase de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes cargos:

N.º de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1 (uno)

Subdirector Técnico de Agencia

E5

02

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los siguientes cargos:

N.º de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Despacho del Director

1 (uno)

Experto

G3

8

1 (uno)

Experto

G3

7

1 (uno)

Experto

G3

6

4 (cuatro)

Gestor

T1

16

2 (dos)

Gestor

T1

15

8 (ocho)

Gestor

T1

13

3 (tres)

Gestor

T1

10

3 (tres)

Gestor

T1

9

1 (uno)

Gestor

T1

7

2 (dos)

Analista

T2

6

1 (uno)

Técnico Asistencial

1

12

N.º de Cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Planta global

8 (ocho)

Gestor

T1

14

2 (dos)

Gestor

T1

13

6 (seis)

Gestor

T1

12

1 (uno)

Gestor

T1

11

3 (tres)

Gestor

T1

10

2 (dos)

Gestor

T1

9

4 (cuatro)

Analista

T2

6

12 (doce)

Técnico Asistencial

1

10

Artículo 3°. Los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado serán provistos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, en particular las previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Único 1083 de 2015 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

Artículo 4°. El Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante acto administrativo, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el presente Decreto y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la Agencia.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad con el artículo 2.8.1.9.3 del Decreto 1068 de 2015, y modifica en lo pertinente los Decretos 510 de 2012, 1459 de 2013 y 916 de 2017.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Margarita Leonor Cabello Blanco.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.